



1735 17.04.2009



ORD.: _____/

ANT.: Su carta con fecha octubre 27, 2008.

MAT.: Responde su carta en la que expone su situación habitacional y solicita ayuda.

SANTIAGO,

SRA. JESSICA ELIZABETH LUENGO ÁLVAREZ
MONJITAS N° 879,
SANTIAGO

Junto con saludarle, y por especial encargo de la Ministra de Vivienda y Urbanismo Sra. Patricia Poblete Bennett, nos permitimos dar respuesta a la carta enviada por usted.

Revisados nuestros registros, Ud. no aparece en calidad de postulante en alguno de los programas habitacionales de esta Institución.

Verificada su Ficha de Protección Social, vemos que Ud. registra 2.072 puntos. Este puntaje le permite optar al programa Fondo Solidario I.

El Programa Fondo Solidario de Vivienda, es un subsidio que otorga el Estado, que junto con el ahorro de la familia les permite acceder a la vivienda propia, a través de 2 modalidades: adquisición y construcción. En el caso de construcción, se contemplan 3 tipologías: Construcción en Nuevos Terrenos (incluyendo zonas rurales), Construcción en Sitio Residente y Densificación Predial. En el caso de adquisición, usted puede comprar una vivienda nueva o usada.

Para poder postular, los interesados deben contar con la asesoría de una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que cuente con convenio vigente con el Ministerio de Vivienda (puede consultar listado en: www.minvu.cl/subsidios). Estas EGIS son las encargadas de guiar a los postulantes a lo largo de todo el proceso, hasta la obtención definitiva del inmueble.

El ahorro requerido para postular es de 10 UF y el subsidio base que otorga el Estado es de 320 UF en el caso de Adquisición de Vivienda y 370 UF para los Proyectos de Construcción. Estos montos de subsidio pueden aumentar en el caso que se cumplan ciertas condiciones que permitan acceder a subsidios complementarios.

Para estos efectos, le recomendamos acercarse a la Oficina de Vivienda de su Municipio o a la Oficina de Informaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ubicada en Serrano N° 23, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas, para recibir mayores orientaciones y el listado actualizado de las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social, EGIS, que cuentan con Convenio vigente.

Las entidades que no figuran en estos convenios NO pueden operar. El MINVU, paga honorarios a las EGIS, para que otorguen un servicio gratuito a las familias. Reciben 15 UF por familia, por asesorar para la adquisición de una vivienda y 20 UF, por familia, cuando se trata de la construcción de una nueva.

Es su obligación y responsabilidad averiguar, informarse y comparar, cuál entidad le conviene más. El estar más informado/a le permitirá tomar mejores decisiones. En definitiva hay que ser responsable y activo durante todo el proceso.

Esperando que la información entregada le sea de utilidad y agradeciendo su disposición, saluda atentamente a Ud.,



ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU (S)
REGION METROPOLITANA

GGZ.-2097/2008

Distribución:

- Destinatario
- **Dirección SERVIU Metropolitano**
- **Coordinador Nacional SIAC (con antecedentes)**
- **Coordinador Regional SIAC**
- Oficina de Partes 4603.